

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
SEPTIMA MOD RES RAE
MERLUZA DEL SUR XI REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 07 DE 2010, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N° **2849**

VALPARAÍSO, 22 SEP 2010

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 89/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880; el D.S. N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306, N° 1564, de 2005; N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, de 2006, N° 934, N° 1687, de 2007, N° 1205, N° 1647, de 2008, N° 574, N° 1615 y N° 1925, de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 673 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 07, N° 1800, N° 1802, N° 2190, N° 2664, N° 2665, N° 2737, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta N° 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 07 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1800, N° 1802, N° 2190, N° 2664, N° 2665 y N° 2737, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incorporar en la Flota Norte 1, VALPARAISO CONSULTORES LIMITADA, a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, con una asignación de cuota ascendente a 13.925 kilos de Merluza del sur, que se subdividirán en fracciones mensuales la siguiente manera:

| Flota Norte 1-Valpo Consultores | Registro | Coeficiente | Cuota (Kilos) | | | |
|--|------------|--------------|----------------------|-----------|-----------|--------|
| | | | Septiembre a Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
| COOPEFISH | ROL 4452 | 0,0033362250 | 2.536 | 1.268 | 1.261 | 5.065 |
| STI Esfuerzo del Moraleda de Pto. Gala | 11.05.0030 | 0,0058362920 | 4.436 | 2.218 | 2.206 | 8.860 |
| SUBTOTAL | | 0,0091725170 | 6.972 | 3.486 | 3.467 | 13.925 |

Las cuotas antes señaladas quedarán sometidas a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas en el numeral 5° de la Resolución Exenta N° 07 de 2010, y sus modificaciones.

- b) Los pescadores artesanales y las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción como asimismo la consultora a cargo de los mecanismos de control del mencionado régimen deberán dar cumplimiento a las normas de control y acreditación de capturas establecidas mediante Resolución Exenta N° 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.
- c) Las cuotas señaladas en la letra a) se imputarán a la cuota de captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA
SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo